

MERCOSUR/SGT N° 3/CA/ACTA N° 03/15

**LVI REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 3
“REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD”/
COMISIÓN DE ALIMENTOS**

Se realizó en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en la Sede de la Unión Industrial Paraguaya, U.I.P, entre los días 24 y 28 de agosto de 2015, durante la LVI Reunión Ordinaria del SGT N° 3 “Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad”, la reunión de la Comisión de Alimentos, con la presencia de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, Venezuela y Bolivia en los términos de la Decisión CMC N° 13/15.

La Lista de Participantes consta en el **Agregado I**.

La Agenda de la reunión consta como **Agregado II**.

En la reunión fueron tratados los siguientes temas:

1. INSTRUCCIONES DE LOS COORDINADORES NACIONALES

La Comisión de Alimentos tomó conocimiento de las Instrucciones de los Coordinadores Nacionales.

2. INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO

Las delegaciones manifestaron no contar con nuevas informaciones de incorporaciones al Ordenamiento Jurídico Nacional, por lo que se mantiene el mismo cuadro de incorporación (**Agregado IV - RESERVADO**).

3. REVISIÓN DE LA RES. GMC N° 73/97 “RTM DE ASIGNACIÓN DE ADITIVOS Y SUS LÍMITES A LA SIGUIENTE CATEGORÍA DE ALIMENTOS: CATEGORÍA 8: CARNES Y PRODUCTOS CÁRNICOS”

Las delegaciones avanzaron en el tratamiento del tema, tomando como base el Documento de Trabajo resultante de la LV Reunión Ordinaria de la Comisión de Alimentos/ SGT N° 3.

Asimismo, avanzaron en el consenso de la mayoría de los puntos en discusión, quedando pendiente los puntos referentes a la inclusión del aditivo INS 262ii Diacetato de Sodio para la categoría 8.2.1.1 “Chacinados Frescos”, el aditivo

INS 385 EDTA para la categoría 8.2.1.3 “Chacinados Cocidos” y el aditivo INS 234 Nisina para la categoría 8.2.1.3 “Chacinados Cocidos” y para la categoría 8.2.2.2 “Salazón Cocida”.

Los comentarios resultantes de la reunión se encuentran en el Documento de Trabajo que consta como **Agregado V**.

Por último, las delegaciones se comprometieron a enviar comentarios sobre los temas pendientes hasta 10 días antes de la reunión virtual.

Las delegaciones acordaron realizar una reunión virtual, previa a la próxima reunión presencial, para dar tratamiento a los puntos pendientes.

4. REVISIÓN DE LA RES. GMC N° 26/03 “RTM PARA ROTULADO DE ALIMENTOS ENVASADOS”

Se continuó con el tratamiento del tema, tomando como base el Documento de Trabajo resultante de la LV Reunión Ordinaria de la Comisión de Alimentos/SGT N° 3, que fue traducido al español por la PPTP.

Fueron tratados los puntos referentes al ámbito de aplicación, las excepciones y definiciones.

En relación al ámbito de aplicación, la Delegación de Brasil mencionó que la expresión “listo para ofrecerlos a los mismos (consumidor)” genera dudas sobre los productos y servicios incluidos en el ámbito del Reglamento, lo que puede generar inseguridad jurídica y comprometer la aplicabilidad y la fiscalización del Reglamento.

La Delegación de Argentina consideró que debería mantenerse dicha expresión por entender que establece una condición para el rotulado de alimentos complementaria a que el alimento esté envasado. Asimismo, destacó que este concepto se aplica en el MERCOSUR desde el año 1991 sin haber detectado inconvenientes en su aplicación tanto en el comercio local como extrazona.

La Delegación de Paraguay manifestó no tener inconvenientes con la aplicación del texto tal cual está redactado, no obstante propondrá una redacción alternativa.

La Delegación de Uruguay informó que no ha tenido inconvenientes con la aplicación del texto tal cual está redactado, sin embargo analizará la posibilidad de retirar el texto entre corchetes.

La Delegación de Venezuela mantuvo su posición de excluir la expresión “listo para ofrecerlos a los mismos (consumidor)”, por entender que podría crear confusión sobre los productos a los que aplicaría este Reglamento Técnico, además que la frase tiene otra interpretación a nivel interno.

En relación al ámbito de aplicación, las delegaciones manifestaron el acuerdo de que el presente Reglamento se aplica a los productos para fines industriales y para establecimientos gastronómicos.

La Delegación de Uruguay mantuvo la postura expresada en el Acta N° 01/14 en cuanto a que el presente Reglamento contemple que la información obligatoria establecida pueda estar en el rótulo o en la documentación que acompañe para determinados casos, tales como productos destinados a usos industriales y a los servicios de alimentación (establecimientos gastronómicos). La Delegación de Brasil apoyó lo manifestado por la Delegación de Uruguay.

El Documento de Trabajo resultante consta como **Agregado VI**.

Las delegaciones se comprometieron a enviar comentarios sobre el tema hasta 30 días antes de la próxima reunión.

5. REVISIÓN DE LA RES. GMC N° 77/94 “RTM DEFINICIONES RELATIVAS A BEBIDAS ALCOHÓLICAS”

Se continuó con la discusión del Documento de Trabajo que constó como agregado VII en el Acta de la LV Reunión Ordinaria Comisión de Alimentos/SGT N° 3.

Las delegaciones analizaron los comentarios enviados previamente a la reunión, considerando también los de la Delegación de Uruguay.

En ese sentido, hubo avances en las definiciones de licor, brandy de frutas, ron y bebidas anisadas.

Las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Venezuela manifestaron que luego de sucesivas reuniones no se ha llegado a un consenso con relación a:

- a) la propuesta presentada por la Delegación de Uruguay de retirar de este RTM el Tequila,
- b) la propuesta presentada por la Delegación de Brasil de retirar las bebidas destiladas derivadas del vino y uva (Pisco y Grapa),
- c) la propuesta presentada por la Delegación de Brasil de retirar los términos Cachaza y Caninha, y
- d) la propuesta presentada por la Delegación de Brasil de establecer la prohibición de uso de vino y de bebidas derivadas de la uva como materias primas en la Bebida Alcohólica Mixta.

Las delegaciones presentes acordaron la incorporación de Licor Ponche presentada por la Delegación de Venezuela.

La Delegación de Argentina propuso la inclusión de la definición de Ron saborizado, las demás delegaciones lo analizarán internamente.

La Delegación de Uruguay analizará el Documento de Trabajo y se manifestará hasta 20 días antes de la próxima reunión.

El Documento de Trabajo resultante de la reunión consta como **Agregado VII**.

Las delegaciones se comprometieron a enviar comentarios sobre el Documento de Trabajo hasta 20 días antes de la próxima reunión.

6. ELABORACIÓN DE UN RTM SOBRE ROTULADO DE ALÉRGENOS

A los 12 días del mes de agosto de 2015, bajo la Presidencia Pro Tempore de Paraguay, se llevó a cabo la IV Reunión Virtual de la Comisión de Alimentos/SGT N° 3, con la participación de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela.

En dicha reunión fue revisado el Documento de Trabajo sobre Reglamento Técnico MERCOSUR para la “Declaración [de los Principales Alimentos] Alergénicos [y Sulfitos] en el Rotulado de Alimentos Envasados”, que constó como agregado VIII del Acta N° 02/15.

Habiéndose concluido el análisis de los principales puntos en disenso, y visualizándose que no podría alcanzarse el consenso, las delegaciones acordaron elaborar un informe técnico referente a la situación del documento de Rotulado de Alérgenos y elevarlo al ámbito de los Coordinadores Nacionales para su consideración.

La Minuta (relato) de la Reunión Virtual, la Lista de Participantes y el Documento de Trabajo resultante de la reunión constan como **Agregado VIII-a**.

En la presente reunión fue elaborado el informe técnico correspondiente a los puntos en disenso y consenso del Documento de Trabajo sobre RTM de Alérgenos (**Agregado VIII - b**), el cual se presentó a Coordinadores Nacionales.

7. REVISIÓN DE LA RES. GMC N° 82/93 “RTM DE IDENTIDAD Y CALIDAD DE LA LECHE EN POLVO”

Se continuó con el tratamiento del tema tomando como base el Documento de Trabajo resultante de la LV Reunión Ordinaria de la Comisión de Alimentos/SGT N° 3, que constó como agregado IX.

En relación al índice de acidez para la leche entera en polvo, la Delegación de Venezuela no acordó con mantener el valor actual establecido teniendo en cuenta que en Venezuela la leche en polvo destinada a la venta detallada es la misma que se emplea como materia prima a nivel industrial, por lo que el parámetro de acidez debe ser inferior al planteado en esta Resolución. Además, señaló que una leche con una acidez elevada reduce el tiempo de vida útil del producto terminado, aún cuando éste sea tratado térmicamente.

La Delegación de Brasil solicitó a la Delegación de Venezuela la presentación de la metodología utilizada para la determinación de la acidez.

Las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay sostuvieron la posición de mantener el valor de acidez actual de la leche entera en polvo, que es coincidente con lo establecido por la Norma del Codex Alimentarius.

El Documento de Trabajo resultante de la reunión consta como **Agregado IX**.

Las delegaciones se comprometieron a enviar los comentarios sobre los puntos pendientes hasta 20 días antes de la próxima reunión.

8. REVISIÓN DEL P. RES N° 01/07 “RTM DE IDENTIDAD Y CALIDAD DE TOMATE”

Se continuó con la discusión del Documento de Trabajo que constó como agregado X en el Acta N° 02/15 de la LV Reunión Ordinaria de la Comisión de Alimentos/ SGT N° 3, considerando los comentarios remitidos por las Delegaciones de Argentina, Brasil, Uruguay y Venezuela antes de la presente reunión.

En ese sentido, la Comisión analizó el documento en su totalidad, alcanzando un avance significativo sobre la mayoría de los ítems que conforman el Proyecto.

Las Delegaciones de Brasil, Paraguay y Venezuela acordaron mantener el concepto de Lote en cuanto a identidad y presentación, según el ítem 3.2.6 del Documento de Trabajo.

La Delegación de Argentina propuso la inclusión del término calidad en la definición de Lote, coincidente con los comentarios enviados por Uruguay.

En cuanto a la tabla de tolerancia de defectos por categorías, no se alcanzó consenso en relación a las tolerancias para los defectos de podredumbre y sobremadurez.

Las Delegaciones de Argentina, Brasil y Paraguay acordaron mantener las tolerancias establecidas en la Tabla 2.

Por su parte, la Delegación de Venezuela propuso el valor cero (0) para las tolerancias de los defectos podredumbre y sobremadurez para todas las categorías.

Las Delegaciones de Argentina y Venezuela se comprometieron a enviar los comentarios sobre sus propuestas pendientes de definición hasta 20 días antes de la próxima reunión, a los efectos de finalizar la revisión del P. RES N° 01/07 RTM de Identidad y Calidad del Tomate.

Los acuerdos alcanzados así como los puntos pendientes constan en el Documento de Trabajo que figura como **Agregado X**.

La Delegación de Uruguay analizará el Documento de Trabajo y se manifestará hasta 30 días antes de la próxima reunión.

Las delegaciones acordaron realizar una reunión virtual, en función de los comentarios de Uruguay previa a la próxima reunión presencial, para dar tratamiento a los puntos pendientes.

9. EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DE LA DELEGACIÓN DE VENEZUELA A LOS ANEXOS DE LOS P. RES. N° 01/12, 02/12 Y 03/12 REFERIDOS A MATERIALES CELULÓSICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS

A los 22 días del mes de julio de 2015, bajo la Presidencia *Pro Tempore* de Paraguay, se llevó a cabo la III Reunión virtual de la Comisión de Alimentos/SGT N° 3, con la participación de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela.

En la misma fueron revisadas las observaciones de la Delegación de Venezuela a los P. Res. N° 01/12- RTM sobre Materiales, Envases y Equipamientos Celulósicos destinados a estar en Contacto con Alimentos, P. Res. N° 02/12- RTM sobre Materiales Celulósicos para Cocción y Filtración en Caliente y P. Res. N° 03/12- RTM sobre Materiales, Envases y Equipamientos Celulósicos destinados a estar en Contacto con Alimentos durante la Cocción o Calentamiento en Horno.

Se concluyó con la discusión, consensuándose todas las observaciones realizadas por la Delegación de Venezuela.

La Minuta (relato) de la Reunión Virtual, la Lista de Participantes y el Documento de Trabajo resultante, se elevan a consideración de los Coordinadores Nacionales y constan como **Agregado XI**.

10. CUANTIFICACIÓN DE LOS AVANCES EN LAS ACTIVIDADES Y LOS DOCUMENTOS DE TRABAJO PREVISTOS EN EL PROGRAMA DE TRABAJO 2015 - 2016

El cuadro con el Grado de Avance consta como **Agregado XII**.

11. AGENDA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN

La Agenda de la próxima Reunión consta como **Agregado XIII**.

LISTA DE AGREGADOS

Los Agregados que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

Agregado I	Lista de participantes
Agregado II	Agenda de la reunión
Agregado III	No se elevan proyectos de norma
Agregado IV	RESERVADO - Cuadro de Incorporaciones al Ordenamiento Jurídico Nacional
Agregado V	Documento de Trabajo Revisión de la Res. GMC N° 73/97 “RTM sobre asignación de aditivos y sus límites para carnes y productos cárnicos”
Agregado VI	Documento de Trabajo Revisión de la Res. GMC N° 26/03 “RTM para Rotulado de alimentos envasados”
Agregado VII	Documento de Trabajo Revisión de la Res. GMC N° 77/94 “RTM sobre definiciones relativas a bebidas alcohólicas”
Agregado VIIIa	Minuta (relato) de la Reunión Virtual sobre Elaboración de RTM sobre Alérgenos
Agregado VIIIb	Informe Técnico sobre puntos en disenso y consenso sobre Elaboración de RTM sobre Alérgenos
Agregado IX	Documento de Trabajo Revisión de la Res. GMC N° 82/93 “RTM para Identidad y calidad de leche en polvo”
Agregado X	Documento de Trabajo Revisión de P. Res. N° 01/07 “RTM de Identidad y calidad del Tomate”
Agregado XI	Minuta (relato) de la Reunión Virtual de Celulósicos
Agregado XII	Grado de Avance
Agregado XIII	Agenda de la próxima reunión

Por la Delegación de Argentina
Lucía Jorge

Por la Delegación de Brasil
María Eduarda de Serra Machado

Por la Delegación de Paraguay
Laura Mendoza de Arbo

Por la Delegación de Uruguay
Pedro Friedrich

Por la Delegación de Venezuela
Meyerlin Hernández

Por la Delegación de Bolivia
Raquel Pacheco